



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 778 - 2022

VISTO:

La necesidad de establecer el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de este Municipio para el ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la Municipalidad del instrumento legal que posibilite un eficaz desenvolvimiento administrativo- contable;

Que de acuerdo al Artículo 37º de la ley 1597, la sanción de este instrumento corresponde al Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

MACACHIN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Estímese los recursos y fíjese las erogaciones de la Municipalidad de Macachín en la suma de Pesos un mil quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos diez (\$ 1.548.885.810,00), de acuerdo al detalle que se indica en los Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Fijase en ciento veintiséis (126) el número de cargos de la planta permanente, en nueve (9) el número de cargos del personal contratado, según detalle en los Anexos IV y V que forman parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Estímese los recursos y fíjese las erogaciones del Consorcio Vial Caminero en la suma de Pesos doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil cien (\$ 12.954.100,00) de acuerdo al detalle que se indica en Anexo II de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: En ningún caso podrán comprometerse gastos sino hasta el monto total de los recursos efectivamente realizados.-

Artículo 5º: Pase al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, cumplido archívese.-

Macachín, La Pampa 29 de Diciembre de 2022.-